

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00402-00

Montería, Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informo a usted del correo electrónico enviado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería el día 15 de diciembre de 2023 donde nos solicitan información relacionada con el presente proceso. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00402-00
Ejecutante:	FRANCISCO BELTRÁN DE LA HOZ
Ejecutado:	IPS EVALUAMOS LTDA HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.

Procede el Juzgado a decidir sobre lo indicado en la nota que antecede lo cual se reseña de la siguiente manera.

Examinado el expediente, encuentra esta Judicatura que, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería nos remite correo electrónico de fecha del 15 de diciembre de 2023 con asunto “*COMUNICACIÓN ORDENA REQUERIMIENTO – SOLICITUD INFORMACION PORCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO 2019-00402 (NUESTRO RAD 2021-00028)*” en el cual solicita literalmente lo siguiente “*remitir cuenta judicial del despacho junto con las partes procesales y una liquidación actualizada del proceso en caso de existir o el límite del embargo de remanente comunicado a esta judicatura.*”, en atención al oficio N° 00591 del 13 del mismo mes y año, que informa textualmente:

“*TERCERO: ORDENAR la conversión a favor del proceso ejecutivo laboral adelantado por FRANCISCO BELTRÁN DE LA HOZ contra IPS EVALUAMOS LTDA HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S, radicado 23-001-31-05-003-2019-00402-00, cursante en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería por la suma de \$32.215.599, el resto quedará a disposición del proceso de la referencia para los fines pertinentes*”, por lo que se dará cumplimiento, por secretaria, a la petición de la autoridad judicial en cita.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA désele cumplimiento a la petición del Juzgado

Segundo Civil del Circuito de Montería solicitada a través del correo de fecha 15 de diciembre de 2023 y en atención al oficio N° 00591 del 13 del mismo mes y año, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a8f44c61bcba7c19f298ef90a7bbac7bf2bd0dd32c3c343536d561d6afa4f7**

Documento generado en 18/12/2023 05:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>